



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DE VILLAVICENCIO – META

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Dando alcance al *Art. 95 de la Ley 1448/2011*, con el fin de facilitar la acumulación procesal y en cumplimiento del Acuerdo No. *PSAA13-9857* de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho *INFORMA* a las demás Autoridades Judiciales sobre el inicio del proceso de restitución de tierras y su obligatoria consulta:

Villavicencio, seis (06) de junio de dos mil catorce 2014

Previo avocar conocimiento respecto de la solicitud de restitución de tierras despojadas presentada en favor de la señora (...), sobre los predios ubicados en la calle 11 número 7 -55 y calle 11 número 8 - 16 del Municipio de Puerto Gaitán - Meta, con el fin de velar por el debido proceso y los derechos de quienes posiblemente puedan verse afectados con el trámite del presente proceso considera el Despacho necesario **ORDENAR** a la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto López que dentro del término de cinco (05) días a partir el recibido del presente auto, allegue al Despacho copia integral del Certificado de Libertad y Tradición de los inmuebles, identificados con las matrículas inmobiliarias No. 234-21530 y 234-21533 y cédulas catastrales No. 50-568-0300-0005-0002-000 y 50-568-030000030010000 respectivamente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

JUEZ